



Capacitación Franquicia Tributaria

Fecha Vigencia

15/10/2008

Revisión 0

Página 1 de 4

Programa Franquicia Tributaria OTEC ESCES

Todas la Empresa de Primera Categoría que tengan en el año anterior una planilla anual sobre 35 a 45 UTM, tienen derecho al uso de la Franquicia Tributaria para la Capacitación.

Conforme a lo señalado, las mencionadas empresas se encuentran facultadas para descontar del impuesto a pagar, los gastos incurridos en la realización de acciones de capacitación para sus trabajadores, hasta la concurrencia del 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles del conjunto de sus trabajadores, o hasta 9 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en el caso que el 1% sea inferior a esa cifra y que la planilla anual de remuneraciones sea igual o superior a 45 UTM.

Tabla de Tramos y Montos:

Planilla Anual de Remuneraciones	Monto a Rebajar
De 0 a 34.99 UTM	No Franquicias Tributarias
De 35,00 a 44,99 UTM	7 UTM
De 45,00 a 900 UTM	9 UTM
Sobre 900 UTM	Pueden deducir hasta el 1% de su plantilla anual de remuneraciones

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Acciones de capacitación efectuadas a través de Franquicia Tributaria con OTEC ESCES

Las empresas que utilicen esta modalidad de ejecución de acciones de capacitación deberán presentar en el SENCE, el “Formulario Único de Comunicación, Rectificación y Liquidación de Acciones de Capacitación” a través de Internet en el portal www.sence.cl o www.sence.cl/empresas.htm, registrando en él toda la información que se requiere.

Este formulario deberá ser presentado al menos un día hábil antes de la fecha de inicio del curso o acción de capacitación. Por su parte, la información que se registre en él deberá ser fidedigna y ceñirse, en lo que corresponda, a los términos con que fue autorizado el curso al organismo técnico de capacitación.

SENCE dará por supuesto que la empresa conoce todas y cada una de las características con que fueron autorizados los cursos que está Contratando con el OTEC ESCES.

Para efectos de cumplir con este supuesto, la empresa se encuentra facultada para requerir de estos últimos, copia de la Resolución Exenta a través de la cual el SENCE le otorgó la autorización y le asignó el código correspondiente, requerimiento al cual el OTEC ESCES se encuentre obligado de satisfacer.



Capacitación Franquicia Tributaria

Fecha Vigencia

15/10/2008

Revisión 0

Página 2 de 4

LIQUIDACION DE CURSOS EFECTUADOS CON OTEC

En el caso de cursos realizados a trabajadores de las empresas, por organismos técnicos de capacitación, el monto posible de ser imputado a la franquicia tributaria, corresponderá a los montos pagados por la empresa a dichos organismos técnicos, con los límites y topes correspondientes al valor hora participante fijados por el SENCE, a los topes correspondientes al nivel de remuneraciones de los participantes en las acciones de capacitación y al límite general del 1% de la planilla anual de remuneraciones.

Para efectos de solicitar la visación correspondiente a la liquidación de la acciones de capacitación efectuadas, las empresas deberán presentar al SENCE las dos copias del formulario de comunicación en el momento de solicitar y obtener de parte del Servicio la visación de la comunicación, adjuntando el correspondiente documento de pago, y Certificación de Asistencia o Acreditación de Participación según corresponda (aprobación del curso con asistencia igual o superior a un 75%).

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DESEMBOLSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE CAPACITACION.

Con OTEC ESCES: En el caso de cursos o acciones de capacitación realizadas por organismos capacitadores, el documento de pago válido corresponderá a una **FACTURA** emitida por el organismo técnico de capacitación, debidamente cancelada al OTEC ESCES, es decir, Timbre, fecha y firma o en su defecto un comprobante de egreso de la empresa. En esta factura deberán señalarse los siguientes antecedentes:

- Nombre de la acción de capacitación efectuada.
- **Código Sence**
- Duración en horas cronológicas.
- Fechas de ejecución.
- Listado o nómina de participantes incluyendo el RUT. De igual manera, en el caso que los antecedentes que se han indicado no estén contenidos en la propia factura, el OTEC deberá consignar en ella la frase "Información solicitada por el SENCE en Certificado de Asistencia". Por su parte, el Certificado de Asistencia deberá señalar "Este anexo forma parte del la factura N°", y estar emitido por el OTEC que impartió la acción, con los nombres y firmas de responsabilidad que sean pertinentes.

Además de la factura, deben presentar el **CERTIFICADO DE ASISTENCIA ORIGINAL** emitido por el OTEC ESCES y debidamente firmado por el representante legal o su representante para estos efectos. En este documento se deben consignar los siguientes datos: **(como Ejemplo)**

- **Nombre de Curso:** Curso Práctico de las Normas Internacionales de Información Financiera-IFRS
- **Código Sence :** 12-37-8106-11
- Fechas de ejecución
- **N° de horas:** 40
- Nombre y Rut de los participantes y su correspondiente porcentaje de asistencia.

PROCESO FINAL DE UTILIZACIÓN DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA DE GASTOS DE CAPACITACIÓN VISADOS POR SENCE.

Para los efectos de poder concretar la rebaja tributaria que procede, las empresas **deberán incorporar** en su Declaración Anual de Impuesto a la Renta en los recuadros que indique el SII en



Capacitación Franquicia Tributaria

Fecha Vigencia

15/10/2008

Revisión 0

Página 3 de 4

el **Formulario 22 para el año tributario 2009**, los montos a los que SENCE les haya otorgado la correspondiente visación, hasta el límite de la planilla anual de remuneraciones según proceda.

En relación a lo antes expuesto, SENCE emitirá un **CERTIFICADO DE LIQUIDACION (Marzo 2009)**, con los montos que en definitiva podrán ser incorporados en su Declaración Anual de Impuesto a la Renta para los efectos de poder efectuar la rebaja tributaria correspondiente. Para estos efectos, las empresas deberán dar cumplimiento a las instrucciones que imparte el **SII** sobre la materia, a través de las normativas que les son propias. Sin perjuicio de esta situación, las empresas deberán considerar que el Certificado emitido por SENCE incorpora los valores con su actualización, según la fecha de liquidación.

PROCESOS DE CONVENIOS Y CONTRATACION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION CON EL OTEC ESCES.

Habiéndose aprobado el Informe de Objetivos y Contenidos mas datos Generales del Curso presentado por el OTEC ESCES a la Empresa. , corresponde que los comparecientes precisen los siguientes puntos respecto a este Programa de Capacitación:

- 1. Numero de Participantes:** para que el programa y las actividades de capacitación tengan el éxito y la garantía del profesional idóneo que dicta las Clases es necesario tener un mínimo de 20 alumnos y un máximo ilimitado.
- 2. Contrato y Forma de Pago:** El OTEC ESCES dentro de sus procedimientos cuenta y dispone que las actividades de capacitación vía el instrumento Franquicia Tributaria deba utilizar el siguiente documento de respaldo de los servicios:

Contrato de Servicio de Capacitación: instrumento en el cual las partes involucradas se comprometen a: OTEC ESCES a dar el servicio de capacitación y todos los términos que involucran a dicha actividad y **Empresa contribuyente** al pago de dichos servicios.

Forma de Pago: (como ejemplo) Valor por alumnos es de \$ 160.000 para el Curso Práctico de las Normas Internacionales de Información Financiera-IFRS , la forma y/o instrumento será documentado a través de cheques u otro instrumento bancario para la reserva de la matrícula y adjuntado al Reporte de Comunicación de Actividades de Capacitación vía www.sence.cl o www.sence.cl/empresas.htm

- 3. Jefe de Capacitación:** Personal del OTEC ESCES responsable de coordinar las Actividades de Capacitación y representara a las Empresas ante el SENCE, de igual forma el Jefe de Capacitación velara que los Objetivos y Contenidos del Programa se cumplan según el **Plan de Trabajo**, de forma paralela desarrollara los Procedimientos del Sistema del Gestión de Calidad del OTEC (Normas ISO 9001:2000 y NCh 2728:2003)
- 4. Plan de Trabajo:** El OTEC ESCES en conjunto con las Empresas e instituciones , desarrollaran el plan de trabajo, en el cual se estipulara las fechas de Inicio y termino, lugar de Ejecución de la Actividad de Capacitación (Teórico - Practico), Herramientas y Equipos e Insumos de Trabajos del curso, etc.



Capacitación Franquicia Tributaria

Fecha Vigencia

15/10/2008

Revisión 0

Página 4 de 4

4. **Certificación y Acreditación:** Mediante la realización y cumplimientos a las normas vigentes para la certificación, se realizara la entrega de certificados de aprobación del curso a los alumnos que iguales o superen el 75% de asistencia según requerimiento SENCE.

Este documento se irá actualizando a medida que se reciban opiniones tendientes a su mejora, el desarrollo de este instructivo tiene como finalidad que las partes involucradas en el Programa se sientan informadas de las condiciones del uso de la Franquicia Tributaria, lo cual permitirá un fin exitoso del convenio y de los servicios prestados por el OTEC ESCES.

Claudia Fuentes Lillo
Directora
Soc. ESCES Ltda.

Hugo Fuentes Lillo
Representante Legal
Soc. ESCES Ltda.

Daniel Bastías Castillo
Encargado de Calidad
Soc. ESCES Ltda.

CC / Control Interno
Ver: PR-CA-06 SGC-ESCES